

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A despacho de la Señora Juez, informando que el H. Tribunal Superior de Cali confirmó el recurso de apelación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

*Claudia C. Cardona*

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, Valle, Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

<b>AUTO:</b>	480
<b>RADICADO:</b>	76001 31 10 014 2013 00862 00
<b>PROCESO:</b>	SUCESIÓN
<b>DEMANDANTES:</b>	ALVARO GARCIA ALZATE Y OTROS
<b>CAUSANTES:</b>	CARLOS ALZATE GUILLEN Y MARIA MELIDA OSPINA.
<b>DECISIÓN:</b>	OBEDECE LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL

1

El Tribunal superior de Cali-Sala de Familia mediante auto del 5 de febrero del año en curso, dispuso confirmar el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del EDIFICIO TORRE INVERSIONES NORMANDÍA-Propiedad Horizontal.

Así las cosas, al estar aprobados los inventarios y avalúos adicionales, es procedente requerir a la Partidora para que proceda con la elaboración del correspondiente trabajo de partición, no obstante, a ello se opone que el pasado 23 de febrero la Partidora designada DORA INES GIRALDO CALDERON presentó memorial solicitando su relevo del cargo aduciendo padecimientos médicos de su madre y aportando los soportes correspondientes que dan fe del delicado estado de salud de aquella.

En consecuencia, procederá este despacho a su relevo y se designará quien siga en la lista de auxiliares de la justicia, que corresponde a VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO, quien puede ubicarse en la carrera 5 N° 12-16 oficina 704 de esta ciudad, número de contacto 3178304832, correo electrónico: [vemur27@yahoo.com](mailto:vemur27@yahoo.com). A quien el despacho le comunicará la designación y se le advertirá que para realizar la labor encomendada, cuenta con un término de OCHO (08) días.

Finalmente, se observa que la abogada MARIA EDITH CAÑAR MONTENEGRO solicita copia de los folios donde se encuentren consignado la dirección de todas las partes intervinientes en la causa, por lo que el despacho le enviará el link del expediente digital para que pueda efectuar la búsqueda correspondiente.

Por lo anterior el **Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

### RESUELVE

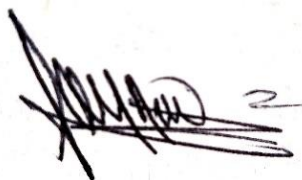
**PRIMERO:** OBEDECER y cumplir lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Cali en providencia del 5 de febrero del año en curso.

**SEGUNDO:** RELEVAR a la Partidora designada DORA INES GIRALDO CALDERON, por lo expuesto en la parte motiva.

**TERCERO:** DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia como Partidora a VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO, quien puede ubicarse en la carrera 5 N° 12-16 oficina 704 de esta ciudad, número de contacto 3178304832, correo electrónico: [vemur27@yahoo.com](mailto:vemur27@yahoo.com). A quien el despacho le comunicará la designación y se le advertirá que, para realizar la labor encomendada, cuenta con un término de OCHO (08) días.

**CUARTO:** Remitir el link del expediente digital a la abogada MARIA EDITH CAÑAR MONTENEGRO.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**

**Juez**

pam

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:*  
*[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el*  
*Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 33  
del 1 de marzo de 2021